



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-3-0002793

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 ABR. 2026

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de setiembre de 2025;-----

RESULTANDO: que por la citada resolución, se autorizó la enajenación a favor de Marisa Matilde Kusminsky Jolochín de una fracción de terreno, (remanente inaprovechable, artículo 17 de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912), perteneciente al patrimonio del Estado - Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Vialidad);-----

CONSIDERANDO: I) que en la identificación del mencionado bien, se dispuso que la referida fracción de terreno, correspondía al Padrón N° 39.042, ubicada en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Salto, de acuerdo al plano del Ingeniero Agrimensor Horacio Vega, de marzo de 1992, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 29 de mayo de 1992 con el N° 1.999;----
II) que en esta instancia, al amparo de lo previsto en los artículo 84 y 85 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994 y su Decreto Reglamentario N° 364/995, de 3 de octubre de 1995, por el cual se establecen las subdivisiones territoriales, al tratarse de un padrón de carácter urbano, corresponde dictar resolución, sustituyendo la denominación de la “Sección Catastral del Departamento de Salto”, por “Localidad Catastral de Salto”, manteniendo en todos los demás términos el acto administrativo;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RESUELVE:

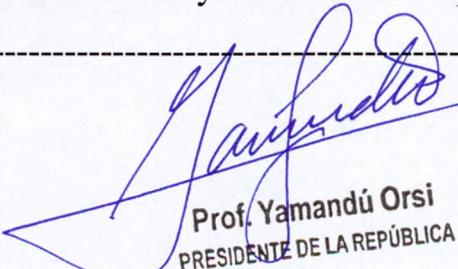
1°.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de

000261

setiembre de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “1º) Autorízase la enajenación a favor de Marisa Matilde Kusminsky Jolochín, previo pago del valor de la tasación de la fracción de terreno, (remanente inaprovechable, artículo 17 de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912), Padrón N° 39.042, ubicada en la Localidad Catastral Salto del mismo Departamento, perteneciente al patrimonio del Estado - Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Vialidad), dicha fracción se encuentra señalada con N° 9A en el plano del Ingeniero Agrimensor Horacio Vega, de marzo de 1992, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 29 de mayo de 1992 con el N° 1.999, con una superficie total de 181 m2 y sus deslindes son: por el Sur tramo recto de 23m75 que la separa de la fracción N° 9 (Padrón N° 18.024 p) - hoy Ruta N° 3; por el Este tramo recto de 2m65 lindando con la fracción N° 10 A (Padrón N° 18.024 p); por el Norte tramo recto de 20m00 que la divide del Padrón N° 9.963 y finalmente por el Oeste tramo recto de 15m47 lindando con la fracción 8 A (Padrón N° 18.024 p) del mismo plano”.

2º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y demás efectos que correspondan.


LUCIA ETCHVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA